

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 0800131100032022-00282-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTE: NICOLLE ANDREA OLIVERO DONADO

CAUSANTE: ALFREDO NICOLAS OLIVEROS MANRIQUE.

Realizado el estudio de la demanda presentada por la señora NICOLLE ANDREA OLIVERO DONADO mediante apoderado judicial, Dr. EYDER JAVIER BARCENAS ARAUTT, este Despacho procede a inadmitir, en consideración a los siguientes reparos;

La parte interesada no aporta la dirección física y electrónica de los herederos determinados del causante, los menores: ALFREDO ANTONIO OLIVEROS DELGADO y SOFIA ALEJANDRA OLIVEROS YEPES, a través de su representante legal (madre) y tampoco la de la compañera permanente del causante, señora ADRIANA MERCEDES YEPES ESCORCIA, o al menos no se manifiesta que se desconozca su paradero que se entienda rendida bajo juramento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado inadmitirá la presente demanda y le concederá a la parte demandante el término improrrogable de cinco (5) días para que presente nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en este proveído, y sus respectivos anexos, debiendo enviársela también a los herederos determinados y a la compañera permanente a la dirección física y/o correo electrónico, so pena de rechazo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- INADMÍTASE la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- CONCÉDASE a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que adolece la demanda, debiendo aportar nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en el presente proveído, y sus respectivos anexos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 118
Fecha: 18 de Julio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha:
15 de Julio de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b7cb619a40f917ea0d035cbd5dde90f237f808179ff1416e49f98a770088d8**

Documento generado en 15/07/2022 08:54:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>